



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto doce (12) de dos mil

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 00187 00
INTERLOCUTORIO	1157
ASUNTO:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Como quiera que la presente demanda cumple los requisitos contemplados en los artículos 82 y 424 del Código General del Proceso, teniendo en cuanto que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, se accederá a librar mandamiento ejecutivo en la forma que considera legal esta Agencia Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la señora **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA**, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, la siguiente suma de dinero:

1.1. La suma de **\$9´248.309**, correspondiente al capital adeudado del pagaré No. 013486110000296, más Los intereses de mora sobre el anterior capital, desde el 9 de febrero de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2. La suma de **\$1´690.499**, por concepto de intereses de plazo y no pagados sobre el capital anterior, desde el 8 de enero de 2019 al 8 de enero de 2020.

1.3. La suma de **\$54´437**, adeudados por otros conceptos (seguro de vida), al 8 de febrero de 2019.

1.4. La suma de **\$2´225.450**, adeudados a la fecha por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 013486100003467, más Los intereses de mora sobre el anterior capital, desde el 11 de enero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5. La suma de **\$32.729**, por concepto de intereses de plazo y no pagados sobre el capital anterior, desde el 12 de octubre de 2019 al 10 de enero de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado, previniéndole que cuentan con el término de cinco (05) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y anexos.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada **NATALIA MUÑOZ MARÍN**, para actuar en representación de la parte pretensora y como dependiente suyo se tiene a FELIPE SALAZAR RESTREPO.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto diez (10) de dos mil

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO
DEMANDADO	CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 001870 00
INTERLOCUTORIO	1158
ASUNTO:	ORDENA MEDIDA CAUTELAR

Como quiera que la petición de medidas cautelares se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 599 del CGP, la misma será atendida, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la señora CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA, C.C. 39.450.515, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Embargo que se limita a la suma de \$16'300.000

2. Ofíciase a la EPS SURA, para que certifique el nombre del empleador de la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA, C.C. 39.450.515, su dirección y demás datos donde pueda ser ubicado.

3. Decretar el embargo y posterior secuestro, del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-81844 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA, C.C. 39.450.515.

Por secretaría se librarán los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 204
E-mail rioj02cmunicipalj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto diez (10) de dos mil
Teléfono 5322058
Oficio No. 1362

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8
Demandado: CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA
C.C. 39.450.515
Radicado 056154003002-2020-00187 00

Por medio del presente se le informa que mediante auto proferido el día de hoy, se ordenó el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la señora CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA, C.C. 39.450.515, en ese establecimiento bancario.

Embargo que se limita a la suma de \$16'300.000

Motivo por el cual se le solicita efectúe las retenciones del caso y disponga el envío de dichos dineros a favor del demandante mediante consignación en la cuenta de depósitos judiciales número 056152041002 de este Juzgado en el Banco Agrario, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 del código General del Proceso).

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
E-mail rioj02cmunicipalj@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto diez (10) de dos mil
Oficio No. 1363

Señores
SURA EPS
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8
Demandado: CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA
C.C. 39.450.515
Radicado 056154003002-2020-00187 00

Por medio del presente se le informa que mediante auto proferido el día de hoy, se ordenó para que informe con destino a este proceso, el nombre del empleador de la señora CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA, C.C. 39.450.515, su dirección y demás datos donde pueda ser ubicado.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
mail rioj02cmunicipal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Rionegro, Antioquia, agosto diez (10) de dos mil
Oficio No. 1364

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Rionegro

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NIT. 800.037.800-8
Demandado: CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA
C.C. 39.450.515
Radicado 056154003002-2020-00187 00

Por medio del presente se le informa que mediante auto proferido el día de hoy, se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 020-81844 de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA ORTIZ NOREÑA, C.C. 39.450.515, inscrito en esa oficina.

Se le hace saber que el Despacho carece de la información de ubicación del inmueble al no reposar en el expediente.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario